



SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PROYECTO DE LEY PARA PROMOVER EL USO DE COCINAS DE INDUCCIÓN Y ELECTRIFICAR LA MATRIZ ENERGÉTICA DEL PAÍS

El congresista que suscribe, **SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA** miembro de la bancada BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL al amparo de los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 75° y 76°, 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

LEY PARA PROMOVER EL USO DE COCINAS DE INDUCCIÓN Y ELECTRIFICAR LA MATRIZ ENERGÉTICA DEL PAÍS

ARTÍCULO 1. - OBJETO DE LA LEY

Este proyecto de Ley tiene como objetivo promover el uso de cocinas de inducción en lugar de cocinas a gas licuado de petróleo (GLP) en los hogares peruanos, con el fin de mejorar la eficiencia energética, reducir las emisiones de gases contaminantes y fomentar el uso de energías más limpias. El financiamiento para este reemplazo se cargará al Valor Agregado de Distribución (VAD) asociado a la innovación tecnológica en los sistemas de distribución, aprobado por Osinergmin.

ARTÍCULO 2. - ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Ley es aplicable en todo el territorio de la República del Perú y está dirigida a los hogares que actualmente utilizan cocinas a GLP y califican como beneficiarios del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE).

ARTÍCULO 3.- INCENTIVOS ECONÓMICOS

Se establece un subsidio para la adquisición de medidores, cocinas de inducción y kits de cocina para los hogares beneficiarios del FISE. El subsidio cubrirá hasta el 100% del costo total del equipamiento y será financiado como parte de los Cargos Adicionales al VAD, provenientes de los Proyectos de Innovación

Tecnológica y/o Eficiencia Energética desarrollados por las Empresas Distribuidoras de Electricidad (EDE) en cada proceso regulatorio del VAD.

La implementación del proyecto permitirá reducir los costos asociados a la entrega de Bonos FISE (Fondo de Inclusión Social Energético) a los clientes beneficiados, optimizando el uso de recursos públicos.

Es responsabilidad de cada EDE promover la participación de empresas privadas en la distribución y venta de cocinas de inducción a precios competitivos, garantizando la calidad y disponibilidad de estos productos en el mercado.

ARTÍCULO 4. - BENEFICIOS AMBIENTALES Y DE SALUD

La sustitución de cocinas a GLP por cocinas de inducción contribuirá a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, aumentará la seguridad en el hogar y mejorará la calidad del aire en los hogares, lo cual tendrá un impacto positivo en la salud de los ciudadanos.

ARTÍCULO 5.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Los hogares interesados en beneficiarse del programa deberán presentar una solicitud ante la EDE, acompañada de la documentación que acredite su condición de beneficiario del FISE y el uso actual de cocina a GLP. La EDE evaluará las solicitudes, priorizando los comedores populares y, en caso de cumplimiento de los requisitos, autorizará la entrega del subsidio.

ARTÍCULO 6. - MECANISMO DE FINANCIACIÓN

El monto total destinado al programa se determinará en función de la disponibilidad de recursos provenientes de la aplicación del artículo 144-A del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

ARTÍCULO 7.- IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

La implementación del programa será responsabilidad de cada EDE. Osinergmin establecerá un sistema de monitoreo y evaluación para asegurar el correcto uso de los fondos y el cumplimiento de los objetivos del programa.

ARTÍCULO 8.- INCENTIVO TARIFARIO

Cada usuario beneficiario migrará a la opción tarifaria BT5-F y recibirá el siguiente equipamiento como mínimo:

- Una (1) cocina de inducción de 2 elementos radiantes (Hornillas)
- Un (1) kit de cocina (2 Ollas y una sartén de material ferromagnético, compatible con las cocinas de inducción)

Asimismo, se consideran:

- Materiales e instalación de un circuito eléctrico exclusivo para las cocinas de inducción que prevenga sobrecargas en las instalaciones internas del cliente.
- Un (1) Medidor con doble medición de energía con lectura remota.
- Plan de datos para comunicación remota del medidor.

DISPOSICIONES FINALES

UNICA. Reglamentación

El Ministerio de Energía y Minas reglamentará esta Ley en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano. Se encargará al Ministerio de Energía y Minas la difusión y promoción de esta Ley a través de campañas informativas dirigidas a la ciudadanía.



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/07/2024 16:18:46-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/07/2024 14:25:43-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/07/2024 12:45:48-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/07/2024 14:25:37-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/07/2024 14:59:06-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/07/2024 15:18:08-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/07/2024 15:31:08-0500

Lima, 30 de julio del 2024

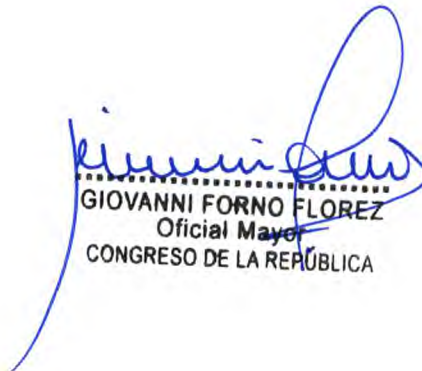


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **09** de **AGOSTO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8505/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. ENERGÍA Y MINAS.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. MARCO TEORICO Y FUNDAMENTOS

La principal fuente de energía para la cocción en el hogar a nivel nacional¹ es el GLP en balón con una participación del 74%. El GLP es un combustible que se comercializa principalmente como energía de cocción y se encuentra difundido a nivel nacional como el energético que más ha crecido en los últimos años.

El GLP, aunque muy difundido y en crecimiento, tiene un historial de accidentes como fugas y explosiones que han causado muertes y daños a propiedades. A pesar de los esfuerzos de fiscalización, en 2020 se reportaron 11,339 fugas de GLP. Estos incidentes han resultado en la destrucción de infraestructura y vehículos, así como en la pérdida de vidas humanas. El GLP es contaminante, propenso a fugas y explosiones, y su transporte en diversas formas carece de una regulación clara que garantice la seguridad de las personas.

Esta situación no es de momento, es una situación que se viene acumulando año tras año y creciendo tan rápido, que inclusive para el año 2020 superó toda expectativa, tal como lo muestra el reporte estadístico del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú²:

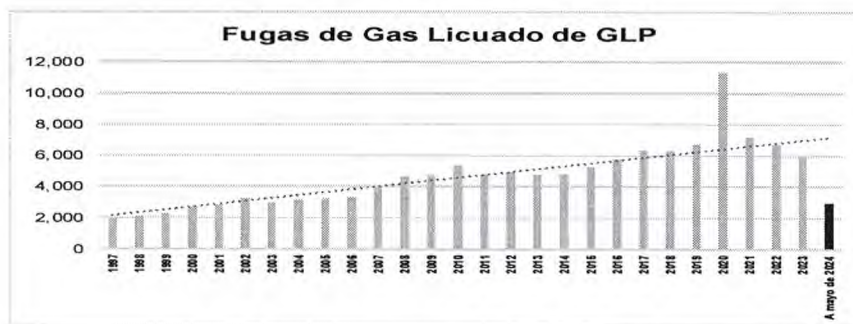


Figura N° 1. Fuga de gas licuado de petróleo (GLP)

¹ <https://www.gob.pe/institucion/osinergmin/informes-publicaciones/2507564-encuesta-residencial-de-consumo-y-usos-de-energia-ercue-2019-2020>

² https://www.bomberosperu.gob.pe/diprein/Estadisticas/po_contenido_estadisticas.asp

En respuesta a las preocupaciones de seguridad mencionadas, se propone una transición energética que priorice la competitividad, seguridad y sostenibilidad. La normativa vigente, que ha estado en vigor desde los años 90, apoya y subsidia el uso de combustibles fósiles, lo cual podría seguir resultando en altos costos de vidas y daños materiales en los próximos años.

La propuesta legislativa promueve el uso de la energía en kWh equivalente a la energía de un balón de GLP, lo cual se lograría reemplazando sistemáticamente las cocinas a GLP, que cuentan con una eficiencia entre 40% y 50%, con cocinas de inducción eléctrica de alta eficiencia entre 84% y 90.34%. Esto sumado a una propuesta tarifaria aprobada por el Osinergmin que brinda un precio diferenciado y menor en horario diurno³, así como de un esquema de financiamiento para la adquisición de la cocina, asociado a los programas pilotos impulsados por los Concesionarios eléctricos.

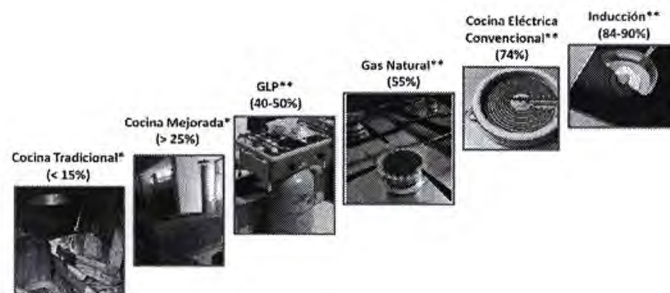


Figura N° 2. Eficiencias por tipo de cocina. (**) Laboratorio de cocinas mejoradas de SENCICO

a. Planes Pilotos de Cocinas de Inducción en el Perú

En el año 2021 OSINERGMIN planteó el "GLP Eléctrico", sosteniendo que cocinar utilizando energía eléctrica sería más económico que hacerlo con GLP, proponiendo así la masificación de las cocinas de inducción en los hogares peruanos.

Según OSINERGMIN El "GLP eléctrico" se refiere al uso de la energía en "kwh" equivalente a la energía de un balón de GLP, lo cual se lograría reemplazando sistemáticamente las cocinas a GLP existentes, las mismas que cuentan con una

³ Considerando consumos de energía con mayor predominancia en periodos fuera de punta, la facturación de la propuesta de Opción Tarifaria dos Energías (BT5F) en comparación con la opción tarifaria BT5B, se reduce en promedio 18.6%.

eficiencia entre 40% y 50%, por cocinas de inducción eléctrica de alta eficiencia llegando a valores de entre 84% y 90.34%.

La propuesta "GLP eléctrico" se encuentra incluida en el documento "Proyectos para el corto, mediano y largo plazo para el precio del GLP y mejora de la seguridad energética" de OSINERGMIN.

Asimismo, OSINERGMIN publicó la nueva tarifa con doble medición de energía (BT5F), con el objetivo de fomentar el incremento del consumo de electricidad con costos competitivos en Horas Fuera de Punta.

b. Sobre el caso ecuatoriano

Desde el año 2014, Ecuador implementó el PEC: "Programa de Eficiencia Energética para cocción por inducción y calentamiento de agua con electricidad en sustitución del GLP en el sector residencial" el cual tenía como objetivos:

- Introducir en los hogares ecuatorianos más de 3 millones de cocinas eléctricas de inducción y un importante número de duchas y calefones eléctricos para el calentamiento de agua sanitaria, desde agosto de 2014 hasta julio de 2016.
- Ofrecer a los abonados un mecanismo financiero relacionado con el financiamiento de la adquisición de los equipos eléctricos.
- Ofrecer un importante incentivo tarifario para todos los abonados residenciales del sector eléctrico que se registren en el Programa PEC.
- La implementación del PEC evitaría generar 14 300 toneladas de CO₂ mensualmente gracias al cambio de fuente de energía para la cocción

A abril de 2022, se habían incorporado al proyecto un aproximado de 600 mil usuarios, a quienes se les había entregado cocinas, kits de cocina y se les había instalado un circuito exclusivo desde el medidor.

1.2. MARCO NORMATIVO

El Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas (LCE), su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-93-EM, la Ley N° 28749, Ley

General de Electrificación Rural y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2020-EM, establecen los principios y criterios para la fijación del VAD, que representa la tarifa eléctrica para la prestación del servicio de distribución eléctrica.

Asimismo, de conformidad con la Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas, dicha fijación se realiza siguiendo el "Procedimiento para la Fijación del Valor Agregado de Distribución (VAD)", contenido en el Anexo B.1.1 de la Norma "Procedimientos para Fijación de Precios Regulados", aprobada mediante la Resolución Osinergmin N° 080-2012-OS/CD.

La tarifa que pagan los Usuarios Regulados se encuentra compuesta de los siguientes componentes: (i) Precio a nivel Generación, (ii) peajes de los sistemas de transmisión y (iii) Valor Agregado de Distribución (VAD).

Así, tenemos que el primer componente de generación está compuesto por el promedio ponderado entre los precios en barra y los precios firmes resultantes de los procesos de licitación. En cuanto a la retribución por la transmisión (peajes), son establecidos según el tipo de sistema de transmisión del que se haga uso. Por último, el elemento denominado VAD, se determina cada cuatro años según el modelo de empresa eficiente⁴, el cual asume que se deben reconocer a la empresa concesionaria únicamente aquellos costos eficientes en los que incurra, diseñando para ello, el modelo de una empresa ficticia.

Finalmente, con el objetivo de diseñar una red que minimice los costos totales durante la prestación del servicio de distribución eléctrica, garantizando el nivel de calidad establecido por la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos⁵, el componente del VAD considera los siguientes conceptos: (i) los costos por inversión, operación y mantenimiento; (ii) los costos fijos asociados al usuario con independencia de su consumo; (iii) las pérdidas de distribución en potencia y energía

⁴ El regulador crea una empresa modelo inexistente que opera de manera eficiente, es decir que utiliza los recursos disponibles de un servicio en condiciones óptimas respetando los estándares de calidad respectivo. De esta forma, las empresas reales tienen el incentivo de competir contra esta empresa teórica reduciendo sus costos y así obtener excedentes con respecto a la tarifa fijada por el regulador.

⁵ Aprobado con Decreto Supremo N° 020-97-EM

y iv) además de incorporar un cargo por innovación tecnológica y/o eficiencia energética. Todo lo anterior se encuentra definido en el Artículo 64 de la LCE.



Figura N° 3 Valor Agregado de Distribución

Al respecto los Términos de Referencia de los Estudios de Costos del VAD 2022-2026 y 2023- 2027⁶ refiere lo siguiente:

"Las empresas podrán presentar proyectos de inversión para la incorporación de nuevas tecnologías en sus sistemas eléctricos, que permitan entre otras ventajas, optimizar la operación del sistema, reducir costos de operación y mantenimiento, mejorar la eficiencia energética, mejorar el aprovechamiento de las redes e instalaciones, obtener la mejora de los sistemas: de gestión y cómputo, telecomunicaciones, sistemas de transporte, investigación (realización de pruebas piloto) para la adaptación e incorporación de nuevas tecnologías para la mejora de la prestación del servicio y atención de los clientes, etc."

En tal sentido, las EDE deberán proponer proyectos pilotos, en un universo de usuarios acotado, para la migración de la energía utilizada en la cocción de alimentos, desde el GLP a la electricidad.

Para dicha migración se preverá como mínimo la entrega a los beneficiarios de:

- Una (1) cocina de inducción de 2 elementos radiantes (Hornillas)

⁶ Audiencias Públicas del VAD - Osinergmin

- Un (1) kit de cocina (2 Ollas y una sartén de material ferromagnético, compatible con las cocinas de inducción)

Asimismo, se consideran:

- Materiales e instalación de un circuito eléctrico exclusivo para las cocinas de inducción que prevenga sobrecargas en las instalaciones internas del cliente.
- Un (1) Medidor con doble medición de energía con lectura remota, considerando que los clientes actualmente cuentan con tarifa BT5B y se propone migrar a una tarifa BT5F.
- Plan de datos para comunicación remota del medidor.

Los clientes incluidos en el proyecto serán elegidos de los que actualmente son beneficiarios del bono FISE, priorizando los comedores populares ("ollas comunes") en la zona de concesión de cada EDE.

El anterior mecanismo de financiamiento se justifica debido a que, si comparamos cada tecnología de cocción, las cocinas a GLP son las más asequibles.



Figura N° 4 Comparación de barrera de ingreso a la tecnología de cocción (Para un punto de suministro)⁷

⁷ "Propuesta de implementación de cocinas de inducción para electrificación de la matriz energética peruana" 2021

La figura muestra que la barrera de ingreso calculado del gas natural es la más alta, más del doble que la de la electricidad (cocina de inducción) y 7 veces más que la del GLP.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Este

Entre los principales beneficios esperados se encuentran los siguientes:

- Ahorro mensual en gastos destinados a la compra de balones de GLP. Las cocinas de inducción son más eficientes que las cocinas a GLP, ya que transfieren el 90% de la energía al recipiente de cocción, en comparación con el 40-50% en las cocinas a GLP.
- Mayor seguridad: Las cocinas de inducción no generan llamas abiertas, reduciendo el riesgo de incendios y quemaduras. Además, mejoran la calidad del aire en los hogares al no producir humo ni otros subproductos de la combustión.
- Obtención de información conductual, técnica y económica para una futura implementación masiva de cocinas eficientes que permita reducir subsidios estatales al GLP (FISE, FOSE y FEPC), optimizando el uso de los recursos públicos.

La implementación de esta Ley se espera que genere un impacto positivo en la economía doméstica de los beneficiarios, en la calidad del aire y en la salud pública, contribuyendo así al desarrollo sostenible del país.

El objetivo de esta propuesta tiene las siguientes ventajas:

- Usar una energía limpia y competitiva a menores costos, que permita generar un ahorro en la canasta familiar de los actuales beneficiarios del FISE.
- Estabilidad y protección en los precios al usuario final, dado que los costos asociados al consumo de las cocinas de inducción, responden a la variación de precios dentro de un mercado regulado y con variaciones producto de los contratos de largo plazo, mientras que el GLP de balón es de libre mercado y está sujeto a la oferta y la demanda, a las fluctuaciones del Precio de Paridad de Importación, los cuales son

trasladados al consumidor, como se presenta a continuación, habiendo pasado el precio de paridad desde 1.6 soles/kg a 4.98 soles/kg desde octubre 2020 a mayo 2024, es decir, un incremento de 211%:

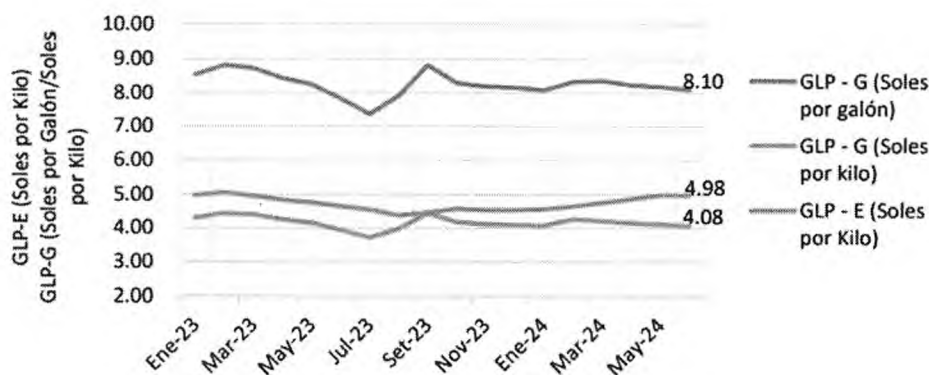


Figura N° 5 Reporte de precios de Combustibles OSINERGMIN⁸

- A finales de junio de 2024, el Estado peruano decidió excluir el GLP envasado (GLP-E) del fondo de estabilización de precios de los combustibles (FEPC), que anteriormente compensaba la diferencia con el precio de paridad de importación. Como resultado, cualquier fluctuación en el mercado internacional afectará directamente a los consumidores.
- Disminuir las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) resultantes de la quema de combustibles fósiles en las cocinas, que están dañando el medio ambiente al contribuir al calentamiento global, elevación del nivel del mar, y alteraciones en los ecosistemas, entre otros efectos.
- Seguir la tendencia global fomentando e incentivando la "electrificación" de la matriz energética, lo cual abre la posibilidad de utilizar energías renovables.
- Mejorar la seguridad en el hogar con esta nueva forma de cocción, ya que, a diferencia del GLP en balones, no hay contacto directo con el fuego (que no existe), ni almacenamiento de energía (solo se transfiere), eliminando así el riesgo de fugas y explosiones.
- Minimizar los riesgos asociados al transporte de balones de GLP, especialmente en áreas remotas y de difícil acceso, como las zonas

⁸ <https://www.gob.pe/institucion/minem/colecciones/44465-precios-de-combustibles-liquidos-y-glp-a-nivel-usuario-final>

rurales de Perú. Asimismo, se reduce el transporte de balones por carretera, ríos, lagos o mares, y toda la energía se suministra a través de las redes de distribución de las EDE.

- Como usuario final se tendría una energía más barata y estable económicamente, más segura protegiendo la vida humana y la propiedad residencial, con el costo facturado mensualmente. Además, esta medida está alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, específicamente el ODS-7 (Energía Asequible y No Contaminante) y el ODS-13 (Acción por el Clima), en consonancia con el Acuerdo de París que fortalece la respuesta global ante el cambio climático.

Sobre las condiciones técnicas consideradas para el esquema propuesto

Las cocinas de inducción usan el principio de campos electromagnéticos para la transferencia de energía. Está compuesta de la cocina (fuente del campo electromagnético o electroimán) forrado de un material aislante y la olla o recipiente de material ferromagnético. Durante el funcionamiento, la corriente eléctrica fluye en el interior de la cocina (electroimán) creando un campo electromagnético que entra en contacto con la olla de material ferromagnético y ocasiona el efecto de calentamiento en el recipiente conductor.

La cocina de inducción calienta directamente la base de la olla de material ferromagnético y evita calentar otras superficies, logrando una eficiencia entre 84% y 90%.

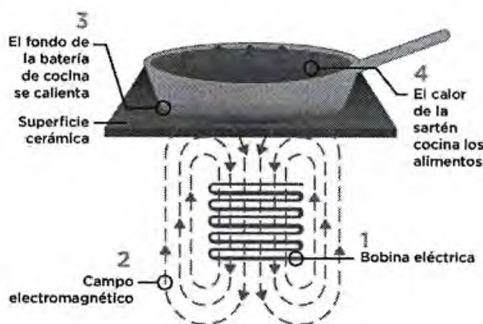


Figura N° 6. Como funciona una cocina de inducción⁹

⁹ <https://goclean.masscec.com/es/article/how-induction-cooking-works/>

Las cocinas de inducción presentan ventajas en comparación con las cocinas a GLP; entre las principales tenemos:



Figura N° 7. Beneficios de las Cocinas de Inducción¹⁰

Mayor Eficiencia Energética:

Ajuste Preciso del Nivel de Calor: Las cocinas de inducción permiten un control más preciso del nivel de calor, lo que se traduce en una cocción más eficiente y rápida.

Disminución de Desperdicios de Calor: Al calentar directamente las ollas, las cocinas de inducción minimizan la pérdida de calor, optimizando así el uso de energía y reduciendo el consumo eléctrico.

Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero: Al no utilizar combustibles fósiles como el GLP, se contribuye a la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero, favoreciendo un entorno más limpio y saludable.

Seguridad Mejorada:

Eliminación del Uso de GLP Inflamable: Las cocinas de inducción no utilizan GLP, lo que reduce significativamente el riesgo de incendios y explosiones en el hogar.

No Hay Contacto Directo con Fuego: La ausencia de llamas abiertas reduce el riesgo de quemaduras y otros accidentes domésticos.

¹⁰ <https://goclean.masscec.com/es/article/how-induction-cooking-works/>

Facilidad de Instalación:

Instalación Sencilla: La instalación de cocinas de inducción es generalmente fácil y rápida, lo que facilita su adopción en diversos tipos de hogares.

Menor Necesidad de Limpieza:

Sin Suciedad de Vapores de GLP: Al no producirse vapores de combustión del GLP, las cocinas de inducción requieren menos mantenimiento y limpieza, manteniendo el área de cocción más higiénica.

II. EFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de la presente ley tendrá un impacto significativo en la legislación nacional, la propuesta legislativa no contraviene ninguna norma de carácter constitucional, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no crea ni aumenta el gasto del tesoro público, toda vez que el acceso gratuito a equipos de cocina de inducción para los usuarios beneficiarios del FISE se financia con el recargo en la tarifa del VAD como parte de los proyectos de innovación tecnológica y/o eficiencia energética desarrollados por las EDE.

Asimismo, podemos resumir los beneficios generados por la presente propuesta legislativa:

Para los Usuarios beneficiarios del FISE:

Acceso Gratuito a Equipos de Cocina de Inducción:

Los usuarios recibirán cocinas de inducción y kits de cocina de manera gratuita, junto con la instalación de un circuito exclusivo para asegurar su correcto funcionamiento.

Instalación de Medidores con Doble Medición de Energía:

Se instalarán medidores gratuitos con capacidad de doble medición de energía, lo que permitirá a los usuarios acceder a una nueva tarifa más conveniente, optimizando así su consumo energético.

Ahorro Mensual en Gastos de GLP:

Al utilizar cocinas de inducción, los usuarios experimentarán un significativo ahorro mensual en los gastos destinados a la compra de balones de Gas Licuado de Petróleo (GLP), lo que representará un alivio económico importante para los hogares.

Reducción de Riesgos de Accidentes Domésticos:

Las cocinas de inducción presentan menores riesgos de accidentes domésticos en comparación con otras fuentes de energía utilizadas para la cocción de alimentos, aumentando la seguridad en el hogar.

Para el Estado Peruano:

Ahorros en la Entrega de Bonos FISE:

La implementación del proyecto permitirá reducir los costos asociados a la entrega de Bonos FISE (Fondo de Inclusión Social Energético) a los clientes beneficiados, optimizando el uso de recursos públicos.

Ahorros en el Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles:

Con el menor consumo de GLP, se generarán ahorros significativos en el Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles (FEPC), lo que contribuirá a la sostenibilidad financiera del sector.

Obtención de Información Conductual, Técnica y Económica:

El proyecto proporcionará datos valiosos sobre el comportamiento, las características técnicas y el impacto económico del uso de cocinas de inducción, facilitando una futura implementación masiva. Esto permitirá reducir los subsidios al GLP (FISE, FOSE y FEPC) de manera más eficiente.

Fomento de una Matriz Energética más Eléctrica:

La iniciativa sentará las bases para incrementar la participación del componente eléctrico en la matriz energética peruana, promoviendo una transición hacia fuentes de energía más limpias y sostenibles.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene vinculación con las siguientes Políticas de Estado:

- **DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO.** Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- **EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL.** Reducción de la pobreza. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- **COMPETITIVIDAD DEL PAÍS.** Afirmación de la economía social de mercado y eficiencia en la política de subsidios. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.